



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO No. 025 DE 2012

(20 DIC 2012)

“POR EL CUAL SE DEFINE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS A ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2013 PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Artículo 313 y 368 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, determinó que los Concejos Municipales deben crear el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, para que al presupuesto del municipio se apropien los recursos a transferir a dichos fondos para subsidiar a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.
- Que el artículo 313 en su numeral 1 determina que corresponde a los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Que el artículo 313 en su numeral 2 determina que corresponde a los concejos municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 determina que son funciones del Alcalde respecto al concejo municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 fija las atribuciones de los concejos municipales.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

- Que según el acuerdo 011 de 2011, se fijaron los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos de la siguiente forma:

PORCENTAJE DE SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3			
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
1	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%
3	15%	15%	15%

- Que el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, contempla que el Aporte solidario será cobrado a los usuarios de inmuebles residenciales de los estratos 5 y 6, y a los usuarios industriales y comerciales y que en el municipio de Sopó corresponde a los siguientes aportes:

PORCENTAJE DE APORTES			
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
5	60%	60%	60%
6	70%	70%	70%
Industriales	60%	60%	60%
Comerciales	50%	50%	50%

- Que el Decreto 1013 de 2005, definió la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó estima que los subsidios necesarios para otorgar por estrato y por servicio para la vigencia 2013 equivalen a **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CERO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 538.036.897,31)**, discriminados de la siguiente forma: **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$318,549,188.71)** por el servicio de Acueducto, **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$93,722,214.97)** por el servicio de alcantarillado y **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$125,765,493.63)** por concepto de aseo.
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó tiene proyectado recibir por concepto de aportes solidarios la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CERO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 469,096,994.25), discriminados de la siguiente forma: **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$387,100,797.51)** por el servicio de Acueducto, **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$20,791,436.83)** por el servicio de alcantarillado y **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE(\$61,204,759.91)** por concepto de aseo.

- Que el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio equivalen a **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$137.491.511.86)**, discriminados de la siguiente forma: **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$72.930.778,14)** para el servicio de alcantarillado y **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$64.560.733,72)** por concepto de aseo.
- Que mediante Acuerdo N° 065 de 1997 se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para el municipio de Sopó y se organizó el Comité de Control y Vigilancia del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Que el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, establece que el Concejo Municipal para obtener el equilibrio, deberá definir el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar el faltante entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fíjese como monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$137.491.511.86)**.

PARAGRAFO: facúltese al Alcalde Municipal de Sopó para ajustar las sumas anteriormente autorizadas en caso de requerirse mayor valor de aportes para subsidios al

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

establecido en el presente artículo. Así como autorizarlo para que cuando la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, presente superávit en cualquier servicio y déficit en los otros dos, solo presente la cuenta de cobro respectiva por el déficit con los soportes de cálculo, realizando el descuento del superávit, y se realice el pago por parte del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el cobro del aporte solidario y el pago de los subsidios a través de la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Sopó. Para asegurar la transferencia del aporte de que trata el artículo anterior, la Empresa firmara convenio con el municipio de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la ley 142 de 1994 numeral 99,8 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige para la vigencia 2013 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día doce (12) de diciembre de 2012, bajo la ponencia del honorable Concejal **RAMON GONZALO TORRES RODRIGUEZ** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día veinte (20) de diciembre de 2012.


YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ
 Presidente Concejo Municipal


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
 Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió el día doce (12) de diciembre de 2012 y en la plenaria el día veinte (20) de diciembre de 2012, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 034 de 2012 "Por el cual se define el monto total de los recursos a asignar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2013 para obtener el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo"

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2012 "Por el cual se define el monto total de los recursos a asignar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2013 para obtener el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día doce (12) de diciembre de 2012 y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día veinte (20) de diciembre de 2012.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenaria extraordinarias los días once (11), doce (12), diecinueve (19) y veinte (20) de diciembre de 2012, para los cuales fue convocado mediante el Decreto 125 del once (11) de diciembre de 2012, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 26 de diciembre de 2012, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 025 de 2012 "Por el cual se define el monto total de los recursos a asignar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2013 para obtener el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 28 de diciembre de 2012, en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

